

FIESTAS.- Ampliación del horario de cierre general durante Fiestas Patronales para el año 2026 (Expte. 2026/1007).

DECRETO

Teniendo en cuenta que durante parte de los meses de julio y agosto este municipio celebra sus Fiestas Patronales de Moros y Cristianos, y que durante las mismas se pretende impulsar las actividades recreativas y establecimientos públicos.

Visto el artículo 10 de la Orden 3/2025, de 24 de noviembre, de la Conselleria de Emergencias e interior, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos para el año 2026 que establece que, con carácter excepcional, los ayuntamientos, con motivo de fiestas locales o patronales podrán, para todo su término municipal o para zonas concretas, autorizar la ampliación en hasta una hora del horario general establecido en este decreto.

Visto el artículo 5.1 del mismo decreto que establece que, el horario de los espectáculos o actividades recreativas y socioculturales que conformen la programación de las fiestas populares (locales o patronales), referidas en el apartado 4.3 del catálogo del anexo de la Ley 14/2010, tendrán el horario que fije el ayuntamiento del municipio en cuyo término se celebren, en atención a las circunstancias concurrentes.

En uso de las competencias que me han sido delegadas en virtud del decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 1.152/2023, de 21 de junio, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Autorizar, según lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden 3/2025, de 24 de noviembre, de la Conselleria de Emergencias e interior, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos para el año 2026 la ampliación del horario general establecido en el artículo 2.1 , **en hasta una hora, durante los días que transcurran desde la firma de esta resolución al 31 de agosto de 2026 incluido**, con motivo de las Fiestas Patronales, sin perjuicio de lo que establezcan las disposiciones legales existentes en materia de contaminación ambiental y acústica, quedando éstos de la siguiente manera:

- Grupo O: una hora hasta las 3:30 horas.
- Grupo B: una hora hasta las 5:00 horas.
- Grupo J: una hora hasta las 2:30 horas.

SEGUNDO.- La ampliación al horario general afectará a todos los establecimientos, espectáculos o actividades previstas en el artículo 2.1 la Orden 3/2025, de 24 de noviembre, de la Conselleria de Emergencias e interior

Signatura 2 de 2	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2026/484, d'1 d'abril)	02/07/2026
	Alberto Lorente Aiguacil	
Signatura 1 de 2	Regidor delegat de Festes (P.D. Resolució núm. 2025/635, d'11 de juliol)	02/07/2026
	Marcos Ros Planelles	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	7add92014a37409daa4c946a79714ff8001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2026/988 - Data Resolució: 02/07/2026



TERCERO.- Establecer el horario de los espectáculos y actividades a desarrollar en el Barranc de la Font con motivo de las fiestas patronales de la siguiente forma:

- Día 11 julio: hasta la 01:00 h. de la madrugada.
- Día 18 julio: hasta la 1:00 h de la madrugada
- Día 26 julio: hasta las 04:00
- Días 31 julio ,1 agosto hasta las 3:00 h de la madrugada
- Días 7, 8, 15, 21 agosto hasta las 4:00
- Días 14,16,17,18,19,20 de agosto: hasta las 01:30 h. de la madrugada.
- Días 22,23,24 de agosto: hasta las 5:00 h. de la madrugada

CUARTO.- Publicar la presente resolución mediante la inserción de anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en la página web municipal.

QUINTO.- Comunicar la presente resolución a la Dirección de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias y a la Policía Local, para su conocimiento.

En Xixona, a la fecha de la firma electrónica

Signatura 1 de 2	Marcos Ros Planelles	02/07/2026	Regidor delegat de Festes (P.D. Resolució núm. 2025/635, d'11 de juliol)
Signatura 2 de 2	Alberto Lorente Aiguacil	02/07/2026	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2026/484, d'1 d'abril)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	7add92014a37409daa4c946a79714ff8001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2026/988 - Data Resolució: 02/07/2026

